

SE CONVOCA A TODOS LOS PROFESIONALES MÉDICOS, ENFERMEROS, ODONTÓLOGOS, OBSTETRICES Y OBSTETRAS DE TODO EL PAÍS, A INSCRIBIRSE AL AÑO DE SALUD RURAL Y SERVICIO SOCIAL DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO 2025.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL AÑO DE SALUD RURAL EN EL PERIODO SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO 2025.

1. Cédula de identidad emitida por el Registro Civil. En el caso de extranjeros, la cédula de identidad ecuatoriana vigente que permita ejercer funciones profesionales.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de personas extranjeras, deberán asegurarse que TODOS LOS REQUISITOS se encuentren registrados con el número de cédula de identidad.

2. Registro del título de tercer nivel de grado, en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)

NOTA: En caso de que el profesional de la salud cuente con un título de cuarto nivel cuya especialidad no se encuentre dentro de la cartera de servicios de los establecimientos de salud, conforme lo dictamina la normativa vigente, o que no se cuente con la certificación presupuestaria para el mismo, éste podrá participar al año de salud rural considerando el título de tercer nivel.

3. Aprobación del Examen de Habilitación para Ejercicio Profesional (EHEP), emitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

NOTA ACLARATORIA: El Examen de Habilitación para Ejercicio Profesional (EHEP) constituye uno de los requisitos para ingresar al año de salud rural, sin embargo, el profesional deberá observar el resto de los requisitos que le permitan culminar el proceso de postulación, caso contrario podrá postular en las siguientes convocatorias.

4. Certificado de dominio y suficiencia del idioma español, emitido por un organismo acreditado (aplica a extranjeros de habla no hispana).

5. Firma electrónica activa (Archivo o Token). Los postulantes al año de salud rural deberán adquirir la firma electrónica a través de las entidades autorizadas por MINTEL, las cuales son:

- Consejo de la Judicatura.
- Registro Civil.
- Security Data. (<https://www.securitydata.net.ec/firma-electronica-en-ecuador/>)
- ANF AC. (<https://anf.es/ec/firma-electronica-ec/>)

NOTA: En el caso del Consejo de la Judicatura, las firmas deberán ser emitidas desde el 2020 en adelante.

6. No tener impedimento para ejercer cargo público, verificar ante el Ministerio del Trabajo a través del link: <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/impedimento> de tener impedimento deberá acercarse a la instancia correspondiente donde le señala que tiene el impedimento, caso contrario la plataforma no le permitirá postular al año de salud rural en curso.

7. Los Certificados de Sustitutos Directos emitidos por el Ministerio del Trabajo (MDT) deben ser con fecha corte 30 de julio de 2024.

CRONOGRAMA.

1. **Postulación:** del 01 al 07 de agosto de 2024, en el Sistema para Gestión de Rurales (SGR), a través del siguiente link: <https://sgr.msp.gob.ec/sgr>. Tomar en cuenta el último dígito de su cédula para postular.

| ÚLTIMO DÍGITO | FECHA | HORARIO |
|-------------------|---------------------------------|---------------|
| 0 Y 1 | JUEVES, 01 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |
| 2 Y 3 | VIERNES, 02 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |
| 4 Y 5 | SÁBADO, 03 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |
| 6 Y 7 | DOMINGO, 04 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |
| 8 Y 9 | LUNES, 05 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |
| TODOS LOS DÍGITOS | MARTES, 06 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |
| TODOS LOS DÍGITOS | MIÉRCOLES, 07 DE AGOSTO DE 2024 | 06:00 A 17:00 |

NOTA IMPORTANTE: En caso de observación a las condiciones adicionales para la postulación, el postulante debe realizar la gestión previamente en las instituciones competentes.

| PROCESO O CONDICIÓN | INSTITUCIÓN |
|---|---|
| FIRMA ELECTRÓNICA | REGISTRO CIVIL / CONSEJO DE LA JUDICATURA / SECURITY DATA / AFN AC |
| REGISTRO DE TÍTULO | SENESCYT |
| APROBACIÓN DEL EXAMEN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL | CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES) |
| SUSTITUTOS DIRECTOS | MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT) |
| IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO | MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT) |
| SUSTITUTOS POR SOLIDARIDAD | MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES) |
| ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS / ESTADO DE GESTACIÓN | SOLO EN LOS CENTROS MÉDICOS DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA |
| DISCAPACIDAD | CÉDULA DE CIUDADANÍA |
| HIJOS MENORES DE EDAD | CÉDULA DE MENORES DE EDAD (REGISTRO CIVIL) |

2. Publicación de postulantes: jueves, 08 de agosto de 2024

3. Publicación de plazas: viernes, 09 de agosto de 2024

4. Elección de plazas: del 10 al 15 de agosto de 2024

| GRUPO | CARRERA | FECHA | HORARIO |
|---------|-------------|---------------------------------|---------------|
| GRUPO 1 | TODAS | sábado, 10 de agosto de 2024 | 06:00 A 12:00 |
| GRUPO 2 | TODAS | sábado, 10 de agosto de 2024 | 14:00 A 20:00 |
| GRUPO 3 | TODAS | domingo, 11 de agosto de 2024 | 06:00 A 12:00 |
| GRUPO 4 | TODAS | domingo, 11 de agosto de 2024 | 14:00 A 20:00 |
| GRUPO 5 | TODAS | lunes, 12 de agosto de 2024 | 06:00 A 12:00 |
| GRUPO 6 | OBSTETRIZ | lunes, 12 de agosto de 2024 | 14:00 A 20:00 |
| GRUPO 6 | ODONTOLOGIA | martes, 13 de agosto de 2024 | 09:00 A 18:00 |
| GRUPO 6 | ENFERMERIA | miércoles, 14 de agosto de 2024 | 09:00 A 18:00 |
| GRUPO 6 | MEDICINA | jueves, 15 de agosto de 2024 | 09:00 A 18:00 |

Advertencia: En caso de que se identifique que un postulante elija plaza fuera de las fechas indicadas según la carrera y el grupo al que corresponda, se dejará insubsistente su postulación y participación al periodo SEPTIEMBRE 2023 – AGOSTO 2024.

4.1 Grupos firma de Plaza: del 16 al 17 de agosto de 2023

| CRONOGRAMA FIRMA DE PLAZA | | | | |
|------------------------------|---------|------------|-------------|----------|
| GRUPO | DÍA | FECHA | HORA INICIO | HORA FIN |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 1 | VIERNES | 16/08/2024 | 8:00 | 10:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 2 | VIERNES | 16/08/2024 | 10:00 | 12:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 3 | VIERNES | 16/08/2024 | 12:00 | 14:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 4 | VIERNES | 16/08/2024 | 14:00 | 16:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 5 | VIERNES | 16/08/2024 | 16:00 | 18:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 6 | VIERNES | 16/08/2024 | 19:00 | 20:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 7 | SÁBADO | 17/08/2024 | 8:00 | 10:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 8 | SÁBADO | 17/08/2024 | 10:00 | 12:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 9 | SÁBADO | 17/08/2024 | 12:00 | 14:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 10 | SÁBADO | 17/08/2024 | 14:00 | 16:00 |
| GRUPO PARA FIRMA DE PLAZA 11 | SÁBADO | 17/08/2024 | 16:00 | 18:00 |

El Instructivo para la Operativización del Reglamento para el Cumplimiento del Año de Salud Rural de Servicio Social en la RPIS, último inciso del artículo 8, indica lo siguiente:

“Los profesionales de la salud que no se postularon en el tiempo previsto y establecido en la convocatoria, quedarán inhabilitados para participar en el año de salud rural de servicio social, pudiendo postularse para el siguiente periodo.”.

5. Asignación de plaza: domingo, 18 de agosto de 2024.
6. Publicación de resultados de elección y asignación de plaza: lunes, 19 de agosto de 2024 en la página web.
7. Inicio del año de salud rural: 02 de septiembre de 2024.
8. Fin del año de salud rural: 31 de agosto de 2025.

Art.- 18.- Variables y clasificación de los grupos para la elección de plazas. - Conforme a la información registrada por el profesional de la salud; éste recibirá un puntaje en base al cual se lo clasificará en grupos, mismos que determinarán el orden de selección de plazas.

Las variables, condiciones y sus puntajes son las presentadas a continuación:

| Variable | Descripción | Puntos |
|--------------------------------|---|--|
| Profesionales con discapacidad | Profesionales de la salud que presenten una discapacidad, que limite el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico, conforme las definiciones establecidas en la normativa legal vigente en la materia. | Moderada = 3 Grave =5 Muy Grave o Severa=7 |

| | | |
|--|---|---|
| Sustitutos directos | Profesionales de la salud calificados y certificados como sustitutos directos de personas con discapacidad conforme lo establecido en la normativa vigente en la | Si =4 |
| Sustitutos por solidaridad | Profesionales de la salud calificados y certificados como sustitutos por solidaridad humana, conforme lo establecido en la normativa vigente en la materia. | Si =2 |
| Profesionales con discapacidad catastróficas o de alta complejidad | Profesionales de la salud que presenten enfermedades catastróficas o raras y que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico, conforme lo establecido en la normativa legal emitida para el efecto. | Si =4 (este puntaje no se suma cuando la condición sea la misma en la variable de |

| Variable | Descripción | Puntos |
|---------------------------|---|--------|
| Profesionales embarazadas | Hecho que será justificado con un certificado actualizado que legitime su estado de gestación, emitido por un facultativo de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública. | Si=4 |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Profesionales a cargo de niños/as de 0 a 11 años. | Profesionales de la salud a cargo de niños/as menores de doce (12) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria. En el caso de profesionales de la salud que ejercen la tutela del menor, que no sea su hijo, se requerirá la sentencia del juez que otorga la tutela. | Niños/as de 0 a 11 años =4 |
| Profesionales a cargo de adolescentes de 12 a 17 años. | Profesionales de la salud a cargo de adolescentes menores de dieciocho (18) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria. En el caso de profesionales de la salud que ejercen la tutela del menor, que no sea su hijo, se requerirá la sentencia del juez que otorga la tutela. | Adolescentes de 12 a 17 años =2 |
| Profesionales casados o en unión de hecho | Profesionales de la salud casados o en unión de hecho debidamente legalizada y registrada en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación | Si=1 |
| Profesionales solteros/as | Profesionales de la salud solteros. | Si=0 |

Adicionalmente a los puntos obtenidos por las condiciones antes descritas, todo postulante que cuente con notas remitidas por el Instituto de Educación Superior en el que cursó sus estudios, resultados del examen de habilitación profesional que se encuentre registrado en el sistema informático de rurales, podrán obtener puntos adicionales conforme al siguiente detalle:

| Variable | Descripción | Puntos |
|---|--|--------|
| Mejores graduados | Diez por ciento (10%) de los mejores profesionales de la salud graduados de cada Institución de Educación Superior, información que será registrada en el sistema de rurales conforme a lo establecido en la presente Norma. Se excluye de esta condición a los profesionales de promociones anteriores al año y período de asignación de plaza en vigencia. | 7 |
| Mejores resultados del examen de habilitación profesional | Cinco por ciento (5%) de los profesionales de la salud con mejores resultados en el examen de habilitación profesional. Se excluye de esta condición a los profesionales de promociones anteriores al año y período de asignación de plaza en vigencia. | 2 |

Los grupos se clasificarán conforme el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

| Grupo | Rango de Puntaje |
|---------|------------------|
| GRUPO 1 | 9 o más |
| GRUPO 2 | 7 a 8 |
| GRUPO 3 | 5 a 6 |
| GRUPO 4 | 3 a 4 |
| GRUPO 5 | 1 a 2 |
| GRUPO 6 | 0 |
| GRUPO 7 | INHABILITADOS |

VALORACIÓN DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS - ESTADO DE GESTACIÓN POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Los profesionales de la salud que requieran la valoración médica para enfermedades catastróficas, de alta complejidad o profesionales embarazadas, podrán asistir desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 a los establecimientos de salud autorizados para el efecto y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad respectivas, según la lista que se publicará por el Ministerio de Salud Pública el día 19 de mayo de 2023.

SUSTITUTOS

En caso de sustitutos directos o por solidaridad, deberán hacer su registro en la institución correspondiente hasta el 30 de julio de 2024:

Ministerio del Trabajo (Sustitutos directos): Profesionales de la salud calificados y certificados como sustitutos directos de personas con discapacidad conforme lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Sustitutos por solidaridad): Profesionales de la salud calificados y certificados como sustitutos por solidaridad humana, conforme lo establecido en la normativa vigente en la materia.